



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 0654-2018-MPY

Yungay, 18 SET. 2018

VISTOS:

El Informe N° 0480-2018-MPY/07.10, de fecha 17 de setiembre del 2018, Informe Legal N° 234-2018-MPY/ALE/EMRG, de fecha 17 de setiembre del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que "Las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia."

Que, conforme al Título Preliminar Artículo I, II y V de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe lo siguiente: "Los órganos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MPY, de fecha 04 de enero del 2018, el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, Profesor Enrique Chávez Vara, delega la facultad administrativa y resolutoria al Lic. Martín Santiago Pais Léctor - Gerente Municipal de "Aprobar Expedientes Técnicos";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0390-2018-MPY, de fecha 18 de junio del 2018, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Dos de Mayo entre la Av. Llanganuco y la Av. La Libertad, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay - Ancash - I Etapa", con Código del Proyecto 23091936, cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/ 1'244,508.49 (Un Millón Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Ocho con 49/100 Soles), con un plazo de ejecución de 105 días calendarios y la modalidad de ejecución por Administración Indirecta;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0409-2018-MPY, de fecha 26 de agosto del 2018, se aprobó el Expediente de Contratación N° 014-2018-MPY/ULA, para llevar a cabo el Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 008-2018-MPY/CS, cuyo objeto es la Contratación de la Ejecución de la Obra: Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Dos de Mayo entre la Av. Llanganuco y la Av. La Libertad, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay - Ancash;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0412-2018-MPY, de fecha 27 de junio del 2018, se aprobaron las Bases del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 008-2018-MPY/CS, para la Contratación de la Ejecución





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...//Resolución de Gerencia Municipal N° 0654-2018-MPY

de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Dos de Mayo entre la Av. Llanganuco y la Av. La Libertad, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash";

Que, de acuerdo al calendario establecido en las bases, correspondía entre el 02 y 04 de julio del 2018 la etapa de formulación de consultas y observaciones en las bases, es así que con fecha 04 de julio del 2018, mediante Expediente Administrativo N° 0005084-2018, el participante CONSTRUCTORA Y CONSULTORA HIZYS S.A.C, ha formulado consultas y observaciones al procedimiento de selección, las mismas que mediante Carta N° 001-2018-MPY/CS-P y Carta N° 002-2018-MPY/CS-P emitidas por el Comité de Selección, fueron trasladadas a la División de Obras y Mantenimiento (en su condición de área usuaria) y División de Estudios (área responsable de la formulación y aprobación del expediente técnico) respectivamente, para la absolución respectiva;

Que, mediante Informe N° 275-2018-MPY/07.12, de fecha 13 de julio del 2018, la División de Obras y Mantenimiento remite la absolución de consultas y observaciones a la Adjudicación Simplificada N° 008-2018-MPY/CS referente a los puntos que le corresponde absolver; no siendo así el caso de parte de la División de Estudios, por lo que mediante Carta N° 003-2018-MPY/CS-P, el Comité de Selección reitera su solicitud de absolución de observaciones;

Que, mediante Informe N° 206-2018-MPY/07.11, de fecha 18 de julio del 2018, la Jefa de la División de Estudios remite respuesta respecto a la subsanación de observaciones del expediente técnico, presentado por el Consultor R&B CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L, concluyendo que se requiere la reformulación del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Dos de Mayo entre la Av. Llanganuco y la Av. La Libertad, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash", antes de continuar con el Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 008-2018-MPY/CS;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0285-2018-MPY, de fecha 14 de setiembre del 2018, se ha declarado la NULIDAD DE OFICIO del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 008-2018-MPY/CS cuyo objeto es la contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Dos de Mayo entre las Av. Llanganuco y la Av. La Libertad, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash – I Etapa", retrotrayéndose a la etapa de convocatoria de dicho procedimiento de selección para los fines señalados en el Informe N° 002-2018-MPY/CS-AS 08;

Que, mediante Informe N° 0480-2018-MPY/07.10, de fecha 17 de setiembre del 2018, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local señala que, tomando en cuenta los informes antes señalados, el hecho que el expediente técnico del proyecto cuenta con el contenido mínimo para su aprobación y habiendo sido evaluado por la División de Estudios; solicita opinión legal para la aprobación del expediente técnico reformulado del proyecto antes señalado, con la finalidad de continuar con la fase de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0654-2018-MPY

ejecución de la inversión, para lo cual se tendrá que dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 0390-2018-MPY, de fecha 18 de junio del 2018;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias. Dicha Ley ha sido reglamentada mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF y modificatorias;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, se aprobó la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 – “Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, señala en el Artículo 4°, numeral 4.2 El Órgano Resolutivo (OR) en la fase de ejecución tiene las siguientes funciones: a) Autoriza la ejecución de las inversiones públicas de su sector, Gobierno Regional (GR) o Gobierno Local (GL) y la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes (...). Por otro lado, en la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en la fase de ejecución, tiene las siguientes funciones, entre ellos: c) Elabora el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, y vigila su elaboración cuando no sea realizado directamente por ella. Dicho expediente técnico o documento equivalente debe tener en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones; e) Es responsable de la ejecución física y financiera de las inversiones públicas, sea que la realice directa o indirectamente conforme a la normatividad de la materia (...);

Que, en el presente caso de los actuados administrativos se evidencia que mediante Resolución de Alcaldía N° 0285-2018-MPY, de fecha 14 de setiembre del 2018, se ha declarado la nulidad de oficio del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 008-2018-MPY/CS, cuyo objeto es la contratación de la ejecución de la obra “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Dos de Mayo, entre las Av. Llanganuco y la Av. Libertad, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash – I Etapa” retrotrayéndose a la etapa de convocatoria. Esta situación ha dado lugar a la reformulación del expediente técnico del mencionado proyecto, precisando el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, respecto del registro en el banco de inversiones del Formato 01 (en lo que le correspondería a la Unidad Formuladora UF – Sección A) con las modificaciones generadas por el expediente técnico reformulado. En tal sentido, contando con el informe de conformidad del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local y los demás informes técnicos favorables, es procedente emitir acto resolutivo aprobando dicho expediente técnico reformulado;

Que, mediante Informe Legal N° 234-2018-MPY/ALE/EMRG, de fecha 17 de setiembre del 2018, el Asesor Legal en Procesos de Contrataciones – Obras de la Municipalidad opina que es procedente emitir acto resolutivo aprobando el Expediente Técnico reformulado del Proyecto denominado: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Dos de Mayo entre las Av. Llanganuco y la Av. Libertad, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash – I Etapa”, cuyo presupuesto total de la ejecución asciende a la suma de S/ 1'227,715.19 (Un Millón Doscientos Veintisiete Mil Setecientos Quince con 19/100 Soles), bajo la modalidad de ejecución por contrata, con un plazo de ejecución de 105 días calendarios;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0654-2018-MPY

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MPY, de fecha 04 de enero del 2018, y con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **EXPEDIENTE TÉCNICO** reformulado del Proyecto “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. DOS DE MAYO ENTRE LAS AV. LLANGANUCO Y LA AV. LIBERTAD, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY – ANCASH – I ETAPA**”, Código del Proyecto 23091936, con un plazo de ejecución de ciento cinco (105) días calendarios y por la modalidad de Administración Indirecta – Contrato; cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/ 1'227,715.19 (Un Millón Doscientos Veintisiete Mil Setecientos Quince con 19/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Costo de Ejecución de Obra	S/	1'176,418.89
Costo de Elaboración de Expediente Técnico	S/	15,000.00
Costo de Supervisión de Obra	S/	36,296.30
MONTO DE INVERSIÓN TOTAL		S/ 1'227,715.19

Y se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática:

Secuencia Funcional (Nemónico)	0068	:	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. DOS DE MAYO ENTRE LA AV. LLANGANUCO Y LA AV. LIBERTAD.
Fuente de Financiamiento	05	:	Recursos Determinados
Rubro	18	:	Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Tipo de Recursos	H	:	Canon Minero
Categoría Presupuestal	01	:	Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados
Programa	0148	:	Reducción del tiempo, inseguridad y costo ambiental en el transporte urbano
Producto/Proyecto	2309196	:	Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Dos de Mayo entre la Av. Llanganuco y la Av. Libertad, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay - Ancash
Actividad	4000084	:	Mejoramiento de Vía Local
Función	15	:	Transporte
División Funcional	036	:	Transporte Urbano
Grupo Funcional	0074	:	Vías Urbanas
Meta	0001	:	

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la **GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL**, la ejecución del Expediente Técnico reformulado “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Dos de Mayo entre las Av. Llanganuco y la Av. Libertad, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash – I Etapa”, de acuerdo a las especificaciones detalladas en el Expediente Técnico que se anexa a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL, la Resolución de Gerencia Municipal N° 0390-2018-MPY, de fecha 18 de junio del 2018, en todos sus extremos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0654-2018-MPY

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, División de Estudios, División de Obras y Mantenimiento, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Lic. Martín Santiago Pais Lector
GERENTE MUNICIPAL

